

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.-

Visto el presente expediente nº 3303/59 del registro de la Dirección Administrativa y Contable, por el que se tramitó la contratación directa con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), con el objeto de adquirir bienes muebles que integran su patrimonio, con destino a dependencias del Poder Judicial de la Nación, la que fué aprobada mediante Resolución de este Tribunal nº 33/59, y

Considerando:

Que, el gasto total de trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (món 380.346.-) fué considerado con cargo al ejercicio 1959/60, en razón de que al dictarse la referida resolución no se tenía conocimiento de la existencia de fondos suficientes en las partidas del actual presupuesto.-

Que, como informa la Dirección Administrativa y Contable a fs.15 vuelta, por Decreto nº 12.331 del 1º del corriente mes, se ha insistido en el cumplimiento del Decreto nº 5.947/59, respecto a la incorporación al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales del Anexo 23 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores- de los créditos necesarios para atender las necesidades de los Tribunales en lo Penal Económico de reciente creación.-

Que, esta circunstancia, unida al hecho de que, precisamente los bienes adquiridos están destinados a dotar a los Tribunales en lo Penal Económico, permite considerar favorablemente el temperamento que se propone a fs.15 vuelta, en el sentido de apropiar el monto de las adquisiciones de bienes de inversión

-1111

////-

a los nuevos créditos disponibles del actual ejercicio.-

Por ello, se resuelve:


1º) Modificar la apropiación dis-
puesta por el artículo 2º de la Resolución nº 33 del 14 del corriente
de la siguiente manera:

-món 297.500.-, a la cuenta 4-3-23-9-568-16-759-567, y

-món 77.960.-, a la cuenta 4-3-23-9-568-16-759-568, del Presupuesto
General de Gastos para el Ejercicio 1958/59; y

-món 4.886.-, a la cuenta 2-1-23-9-568-7-35-295, del Presupuesto
General de Gastos para el ejercicio 1959/60.-

2º) Regístrese y pase a la Direc-
ción Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus
efectos.- Fdo. BENAJMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ de
LAMADRID - JULIO OYHANA RTE -



ES COPIA